

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 954/2015

Comprobado el cumplimiento por parte de D./D^a _____ con DNI _____, de los requisitos de titulación y acreditación de experiencia profesional establecidos por el artículo 9 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, modificado por el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, y

CONSIDERANDO

Primero: La atribución de competencia de carácter ejecutivo recogida en el artículo 8.1 del citado Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, que prevé que: “1. *Corresponde a la persona titular del órgano competente de la comunidad autónoma respectiva otorgar la acreditación de las enfermeras y enfermeros responsables de cuidados generales y de las enfermeras y enfermeros responsables de cuidados especializados, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano con sujeción a los requisitos y procedimiento regulados, respectivamente, en los artículos 9 y 10.*”

Segundo: La atribución de competencia de desarrollo normativo recogida en el artículo 10 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, que dispone que “El procedimiento para la acreditación de las enfermeras y enfermeros será regulado las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.”

Tercero: Los requisitos que deben reunir los enfermeros y enfermeras para obtener la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humanos, recogidos en el mencionado anteriormente artículo 9 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, que establece que:

“1. En el ámbito de los cuidados generales, los requisitos que deben reunir las enfermeras y enfermeros para obtener la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano son los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Enfermería, de Diplomado en Enfermería, o de Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente, y

b) cumplir uno de los dos siguientes requisitos:

1) Acreditación de una experiencia profesional mínima de un año.

2) Superación de un curso de adaptación adecuado ofrecido por la Administración sanitaria de manera gratuita.

2. En el ámbito de los cuidados especializados, los requisitos que deben reunir las enfermeras y enfermeros para obtener la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano son los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Enfermería, de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente, así como del título de Enfermero

Código Seguro De Verificación:	k86nhRAvFiO2pQrTkZTz+Q==	Fecha	03/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Teresa Molina Lopez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/k86nhRAvFiO2pQrTkZTz+Q=	Página	1/2



Especialista a que se refiere el artículo 2.1 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, y

b) cumplir uno de los dos siguientes requisitos:

1) Acreditación de una experiencia profesional mínima de un año.

2) Superación de un curso de adaptación adecuado ofrecido por la Administración sanitaria de manera gratuita.”

Cuarto: La regulación de la Comunidad Autónoma de Andalucía del procedimiento de acreditación establecida en el Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Quinto: Los requisitos para acceder al sistema de acreditación de nivel de la competencia profesional recogidos en el artículo 5.2 del Decreto 18/2007, de 23 de enero, que dispone que: “2. Para acceder al sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional, la persona solicitante deberá encontrarse en situación de activo en el puesto de trabajo en el que desarrolla las competencias que solicita acreditar y haber prestado servicios de manera ininterrumpida en ese puesto de trabajo durante, al menos, un año, con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.”

Sexto: Corresponde a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento según el artículo 10 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud la competencia para la ejecución de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito de competencias de la Consejería de Salud.

RESUELVO

Único: Otorgar a D./D^a _____, con D.N.I. _____ la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de conformidad con el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, modificado por el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, y el Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación ante la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Teresa Molina López

Código Seguro De Verificación:	k86nhRAvFiO2pQrTkZTz+Q==	Fecha	03/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Teresa Molina Lopez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/k86nhRAvFiO2pQrTkZTz+Q=	Página	2/2

